

–Sujeto responsable:
 Rég.: General
 Identificador: 39/105059239
 Razón Social/Nombre: Artesanos del Cantábrico, S.L.L.
 Dirección: Pg. Ojaiz, Nave 10
 CP: 39608.
 Población: Cacicedo.
 –Fecha y tipo de resolución:
 16 de octubre de 2009: Confirmando
 –Acta/s:
 N.º período importe
 392009008017425 01/08-07/08 1.030,72 euros.

–Trabajador:
 Rég.: General
 Identificador: 47/103146446
 Razón Social/Nombre: Jose Luis Diego García.
 Dirección: C/ del Rubió n.º 2-3.º dcha.
 CP: 39001.
 Población: Santander.
 –Fecha y tipo de resolución:
 13 de octubre de 2009: Confirmando
 –Acta/s:
 N.º período importe
 472009009700556 09/08-10/08

Se les hace saber, que contra las presentes resoluciones, podrán interponer recurso de alzada ante el director territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria (calle Vargas, 53-4.ª planta - 39010 Santander) en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social y los apartados II y IV de la Disposición

Transitoria Única del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los Expedientes Liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

Si existiera sanción, la misma se reducirá automáticamente al 50% de su cuantía, si el sujeto infractor diese su conformidad a la liquidación practicada, ingresando su importe hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31.5 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

El importe de la deuda que figura en el Acta de Liquidación que se eleva a definitiva, así como el importe de la sanción si existiera, o, en su caso, el 50% de la misma, deberán ser hechos efectivos hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de esta resolución, incidiéndose en otro caso automáticamente, en la situación de apremio, salvo que se garantice con aval bancario suficiente o se consigne el importe a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social en los términos reglamentariamente establecidos (artículos 46 y concordantes del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio).

El ingreso podrá hacerse efectivo en las Oficinas Recaudadoras de la Tesorería General de la Seguridad Social o a través de colaboradores autorizados o habilitados para la gestión recaudatoria, utilizando para ello el documento de ingreso TC-1/30.

Y para que conste, firmo el presente edicto.

Santander, 3 de noviembre de 2009.–El jefe de la Unidad de Seguridad Social, Fco. Javier del Corral Mabilly.
 09/16426

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Notificación de incoación de expediente sancionador

Incoados por este Ayuntamiento diversos expedientes administrativos que a continuación se detallan, habiendo sido intentada la notificación de la citada resolución en el domicilio del interesado, no habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos por ausencia del interesado o reputándose éste desconocido, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente se le emplaza por plazo de diez días a contar de la publicación en el B.O.C. a personarse en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Laredo, departamento de Secretaría, a efectos de recibir la notificación, contra la cual podrá interponer los recursos de reposición y/o Contencioso Administrativo en los términos y plazos legales, que en la resolución se detallan.

Advertir al interesado que transcurrido el citado plazo sin recoger la notificación de la resolución se le tendrá por notificado a los efectos legales, continuándose con el expediente.

Nº EXPTE.	CONTENIDO (trámite)	DIRECCIÓN EXPTE.	INTERESADOS
179/2009	Restablecimiento del orden urbanístico		
217/2009	Estimación parcial al recurso interpuesto, imposición multa.	Parcela 115, polígono 7 C.R.- Laredo	Laureano Rozas Agüera
362/2009	Restablecimiento del orden urbanístico. Denegación recurso reposición, concesión plazo.	Parcela 114, polígono 3 C.R.- Laredo	Mercedes Fernández Trueba
384/2009	Restablecimiento del orden urbanístico. Concesión plazo	Parcela 246, polígono 3 C.R.- Laredo	Cristina Palacio Vivanco
436/2009	Restablecimiento del orden urbanístico. Plazo de audiencia	Avda. de Francia, 90- Laredo	Don German Coteron Cerro
507/2009	Restablecimiento del orden urbanístico. Plazo de audiencia	C/ República de Honduras, nº 9, 1º drcha.- Laredo	Adela López Ruiz
30/2009	Restablecimiento del orden urbanístico. Incoación de expediente	Parcela 256, polígono 1 C.R. – Laredo	Clara Cuñarro Carril
278/2009	Orden de ejecución por motivos de salubridad. Imposición multa coercitiva. Plazo audiencia	Avda. de Francia, nº 10- Laredo	Begoña López Flores
741/2008	Sancionador por infracción urbanística. Plazo audiencia	Avda. de Francia, nº 10- Laredo	Begoña López Flores
	Sancionador por infracción urbanística. Imposición sanciones	Camino Real, nº 19- Laredo	José Antonio Carballo Arredondo Fermín Antonio Carballo Arredondo Albañilería Hnos. Carballo, S. C.
542/2009	Sancionador por infracción Ley 21/1992. Incoación expediente- Plazo de audiencia	Avda. Derechos Humanos, s/nº- Laredo	Ermitas Franco Alba
522/2009	Reclamación responsabilidad civil municipal. Convocatoria testimonio	La Atalaya- Laredo	Eugenio Iriondo Gabilondo
224/2009	Licencia de apertura actividad inocua. Concesión licencia de apertura	C/ República Costa Rica, nº 22- Laredo	Juan Prieto Pérez

Laredo, 2 de noviembre de 2009.–El alcalde presidente, Santos Fernández Revolve.